

Corresponde expediente N° 1137-S-2023.-
General San Martín, 08 AGO 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 126/23** el día 15 de Junio de 2023, para la adquisición de **“JUEGOS INFANTILES- PLAZA 9 DE JULIO 1 Y 2”**, originado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según expte. 1137-S-2023.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Contaduría General han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

CONSIDERANDO

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la **LICITACION PRIVADA N° 126/23** celebrada el día 15 de Junio de 2023 para la adquisición de **“JUEGOS INFANTILES- PLAZA 9 DE JULIO 1 Y 2”** originada por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según expte. 1137-S-2023.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a la empresa **CRUCIJUEGOS** **INSUMOS PUBLICOS S.R.L.:** R: 01 por mejor precio a lo solicitado, por la suma total de pesos diez millones doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis (\$10.237.786).-

07 91 2023

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 59.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Objeto del Gasto 4.3.5 Equipo educacional y recreativo.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6°: Pase a la Secretaria de Gobierno y Seguridad para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

MP
23824



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 0791 2023